



## ANEXO I RECLAMACIONES ESTIMADAS

- **ALFARO DE LOS SANTOS, LUCIA.** Reclama por considerar que en los destinos solicitados por ella no se le ha dado prioridad en la adjudicación a quienes no han participado del programa en ediciones anteriores. Se estima en tanto que ha podido constatarse la veracidad de lo reclamado.
- **ANAYA IZQUIERDO, VICTORIA.** Reclama por considerar que no se ha tenido en cuenta la acreditación de idiomas aportada en plazo. Se estima en tanto que ha podido constatarse que la presentación del documento en tiempo y forma, por lo que el reclamante pasará a ocupar el orden que legalmente le corresponde.
- **ARDOY PUEYO, CLAUDIA.** Reclama por considerar que no se ha tenido en algunos destinos incluidos en su solicitud. Se estima en tanto que se ha podido constatar la veracidad de lo reclamado por lo que la reclamante pasará a ocupar el orden que legalmente le corresponde.
- **AREQTI, BADR-EDDINE.** Reclama por considerar que la solicitud para acceso a destinos de Máster debió considerarse en primera opción. Se estima en tanto que el punto 1.1. del Anexo I de la presente convocatoria así lo establece.
- **DAZA ÁLVAREZ, MARCO.** Reclama por considerar que no se ha tenido en algunos destinos incluidos en su solicitud. Se estima en tanto que se ha podido constatar la veracidad de lo reclamado por lo que el reclamante pasará a ocupar el orden que legalmente le corresponde.
- **GARCÍA HERRERA, RESFA.** Reclama por considerar que no se ha tenido en algunos destinos incluidos en su solicitud. Se estima en tanto que se ha podido constatar la veracidad de lo reclamado por lo que el reclamante pasará a ocupar el orden que legalmente le corresponde.
- **GARCÍA SÁNCHEZ, ANTONIO.** Reclama por considerar que no se ha tenido en algunos destinos incluidos en su solicitud. Se estima en tanto que se ha podido constatar la veracidad de lo reclamado por lo que el reclamante pasará a ocupar el orden que legalmente le corresponde.
- **GIRON LOZANO, CRISTINA.** Reclama por considerar que no se ha tenido en cuenta la acreditación de idiomas. Se estima en tanto que ha podido constatarse que la alumna está dentro de los supuestos contemplados en el Plan Plus de la Universidad de Sevilla, por lo que el reclamante pasará a ocupar el orden que legalmente le corresponde.
- **GORDILLO GÓMEZ, MACARENA.** Reclama por considerar que no se llevó a cabo correctamente la validación de sus conocimientos de idiomas. Se estima en tanto que se ha podido constatar la veracidad de lo reclamado, por lo que la reclamante pasará a ocupar el orden que legalmente le corresponda.
- **MARÍN GAYTE, IRENE.** Reclama por considerar que no se ha tenido en algunos destinos incluidos en su solicitud. Se estima en tanto que se ha podido constatar la veracidad de lo reclamado por lo que la reclamante pasará a ocupar el orden que legalmente le corresponde.
- **MARTÍN MUÑOZ, CANDELA.** Reclama por considerar que no se ha tenido en algunos destinos incluidos en su solicitud. Se estima en tanto que se ha podido constatar la veracidad de lo reclamado por lo que la reclamante pasará a ocupar el orden que legalmente le corresponde.
- **NIETO MORALES, INES.** Reclama por considerar que no se ha tenido en algunos destinos incluidos en su solicitud. Se estima en tanto que se ha podido constatar la veracidad de lo reclamado por lo que la reclamante pasará a ocupar el orden que legalmente le corresponde.



- **ORTÍZ LOZANO, ADRIÁN.** Reclama por considerar que no se ha tenido en cuenta el orden de preferencia en su solicitud de destino. Se estima en tanto que se ha podido constatar la veracidad de lo reclamado por lo que el reclamante pasará a ocupar el orden que legalmente le corresponde.



## ANEXO II RECLAMACIONES DESESTIMADAS

- **ARAMBURU DOMÍNGUEZ, EVA.** Reclama por considerar que antes de su partida contará con el nivel de idioma exigido para su participación en la convocatoria. Se desestima en tanto que en cualquier proceso selectivo y competitivo, los requisitos de participación han de cumplirse antes de la finalización del plazo de dicha convocatoria o en los plazos en los que en la misma se establezca.
- **CASADO REINALDOS, MANUEL.** Reclama por considerar que no se ha tenido en cuenta la acreditación de idiomas presentada. Se desestima en tanto que según se establece en las bases que rigen la convocatoria de movilidad internacional, las acreditaciones de idiomas debían ser subidas al sistema informático habilitado para ello, no habiendo sido cumplido este trámite por el solicitante que presentó dichos documentos en el Instituto de Idiomas de esta Universidad que carece de competencias en materia de gestión de los programas de movilidad internacional.
- **CRUZ GARCÍA, ALEJANDRA.** Reclama por considerar que no se ha tenido el orden de preferencia en los destinos solicitados. Se desestima en tanto que el sistema informático registra cualquier actividad realizada por los usuarios y ha quedado constatado por los Servicios Informáticos de la US, que las plazas y orden que consta en su solicitud, obedecen a los últimos cambios realizados por la reclamante siendo el pdf que junta como prueba de fecha anterior a últimos cambios realmente realizados.
- **EL BOUAICHI, AMINE.** Reclama por la cancelación de su participación en el destino solicitado. Se desestima en tanto que las bases que rigen la convocatoria de movilidad internacional, establece la imposibilidad de que los estudiantes nacionales de un país, en este caso Marruecos, disfruten de una estancia en el mismo país de procedencia.
- **MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ENRIQUE.** Reclama por considerar que no se han tenido en cuenta el nivel de inglés acreditado en su solicitud. Se desestima en tanto que no puntúan idiomas distintos a aquellos en los que se va a desarrollar la enseñanza en la Universidad, siendo el Italiano la lengua de trabajo en las universidades italianas aún en aquellos casos en los que dichas universidades no hayan establecido la obligatoriedad de su conocimiento.
- **MONTAÑO VALCÁRCEL, CLARA.** Reclama por considerar que deben tenerse en cuenta los conocimientos de idiomas adquiridos durante sus estudios de Bachillerato. Se desestima en tanto que no es un centro acreditador de los niveles del MCERL.
- **MORALES CASTRO, MANUEL.** Reclama por considerar que antes de su partida contará con el nivel de idioma exigido para su participación en la convocatoria. Se desestima en tanto que en cualquier proceso selectivo y competitivo, los requisitos de participación han de cumplirse antes de la finalización del plazo de dicha convocatoria o en los plazos en los que en la misma se establezca.
- **MOYA MUÑOZ, MOISÉS.** Reclama por considerar que no se han tenido en cuenta el nivel de inglés Y francés acreditado. Se desestima en tanto que no puntúan idiomas distintos a aquellos en los que se va a desarrollar la enseñanza en la Universidad, siendo el Italiano la lengua de trabajo en las universidades italianas aún en aquellos casos en los que dichas universidades no hayan establecido la obligatoriedad de su conocimiento.
- **RAMÍREZ DOZ, IRENE.** Reclama por considerar que no se ha tenido en cuenta la acreditación de inglés aportada en su solicitud. Se desestima en tanto que el documento sólo acredita la superación de 2 de las competencias exigidas por el MCERL.
- **PÉREZ PICÓN, DIEGO JOSÉ.** Reclama por la cancelación de su solicitud de participación. Se desestima en tanto que el reclamante ha participado durante los cursos 2010-2011, 2012-2013 y 2013-2014 en programas de movilidad internacional habiendo renunciado además a una movilidad durante el curso 2009-2010. Que la



finalidad de todas las convocatorias de movilidad internacional de la Universidad de Sevilla es el “aprovechamiento académico de las estancias” como viene reflejado en las bases que rigen las mismas y forma parte de las obligaciones que como beneficiario asume con su participación en dicha convocatoria.

El bajo rendimiento académico del estudiante durante sus estancias como alumno de movilidad en países extracomunitarios, y el documento que consta en el expediente de su última estancia, muestran claramente su desinterés académico incumpliendo expresamente con sus obligaciones con beneficiario de una estancia de movilidad al amparo de los acuerdos suscritos por la Universidad de Sevilla; entendiéndose como revocación el hecho de que el estudiante haya tenido que devolver íntegramente la cuantía económica inicialmente asignada y deshabilitándolo para participar en cualquiera de los programas de movilidad gestionados por la Universidad de Sevilla ya sea con o sin dotación económica.

- **RINCÓN CORONILLA, CONSOLACIÓN.** Reclama por el cambio en la exigencia de conocimiento de idiomas en destinos de su elección. Se desestima en tanto que son las Universidades socias quienes establecen los niveles de idiomas que debe exigirse a los estudiantes. Las bases de la convocatoria, en el Anexo VIII que hace referencia a los destinos ofertados se establece que: “Del mismo modo podría sufrir cambios el nivel requerido de idiomas, en cuyo caso, los/as estudiantes afectado/as serán igualmente informado/as.”
- **RODRÍGUEZ PINEDA, MARIA ELENA.** Reclama por considerar que no se han tenido en cuenta el nivel de inglés acreditado en su solicitud. Se desestima en tanto que no puntúan idiomas distintos a aquellos en los que se va a desarrollar la enseñanza en la Universidad, siendo el Italiano la lengua de trabajo en las universidades italianas aún en aquellos casos en los que dichas universidades no hayan establecido la obligatoriedad de su conocimiento.
- **ROMERO LARA, CRISTINA.** Reclama por considerar que no se han tenido en cuenta el nivel de inglés acreditado en su solicitud. Se desestima en tanto que no puntúan idiomas distintos a aquellos en los que se va a desarrollar la enseñanza en la Universidad, siendo el Italiano la lengua de trabajo en las universidades italianas aún en aquellos casos en los que dichas universidades no hayan establecido la obligatoriedad de su conocimiento.
- **PORCEL BUXANT, JUAN RAMÓN.** Reclama por considerar que el hecho de haber disfrutado de una beca Erasmus durante sus estudios de diplomatura no debe computar a efecto de volver a participar en el Programa Erasmus. Se desestima en tanto que la UE establece que el estudiante puede disfrutar hasta 3 veces de su estatus Erasmus a lo largo de su vida académica, 1 por cada nivel de estudios; y puesto que las antiguas diplomaturas no han dejado de tener validez como título universitario.



### ANEXO III INCIDENCIAS QUE AFECTAN A LA ADJUDICACIÓN

- **DÍAZ LEÓN, RAÚL.** La Universidad de Cranfield comunica que sólo puede admitir estudiantes que cuenten con al menos 180 créditos antes del mes de mayo, por lo que se le elimina de la solicitud del estudiante, dicha Universidad.
- **GARCÍA-TOMÉ SÁNCHEZ-ARJONA, ROSA.** La École Central de Lyon (F LYON11) comunica la imposibilidad de admitir estudiantes con un nivel de idiomas inferior al inicialmente previsto por lo que la alumna no podrá acceder al mismo aún cuando las plazas pudieran quedar vacantes, al tratarse de un requisito de participación.
- **GARCÍA TIRADO, JAVIER Y CAMACHO AGUILERA, PAULA.** La Universidad de Florencia (F FIRENZE01) ha cancelado unilateralmente el intercambio en el área de Derecho por lo que se elimina de la solicitud de los afectados, que ocuparán el lugar que les corresponda en el resto de destinos solicitados.
- **PINEDA ORTÍZ, MARIA ISABEL.** El disfrute de una beca Erasmus de 9 meses en ediciones anteriores le impide solicitar destinos cuya estancia sea superior a 3 meses.
- **ROS BARRERA, CLARA.** Se le anula el destino Universitat Bremen (D BREMEN01) por no pertenecer a su titulación.